

BASES DE LA PROMOCIÓN
“ACCIÓN MI CARRO Y SOFIA – KUNSTMANN 500cc”
CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.

1. CERVECERÍA KUNSTMANN S.A., en adelante también, “KUNSTMANN” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.

2. La Promoción está dirigida a todos los clientes de COMERCIAL CCU S.A., mayores de 18 años, dueños de almacenes y botillerías (en adelante “Clientes CCU”), de todo el territorio nacional, excluye territorio insular y antártico, que realicen sus pedidos mediante la plataforma “Mi Carro” o “Asistente Digital Sofia” (en adelante las “Plataformas”), y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes Bases Legales.

3. La Promoción estará vigente entre los días **01 de agosto de 2025** hasta el día **30 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive.

4. Para participar en la presente promoción, los Clientes CCU deberán adquirir, a través de las Plataformas previamente indicadas, al menos **una (1) caja de 12 botellas** de cerveza marca **Kunstmann, Dolbek o Guayacán**, en cualquiera de sus variedades, formato long neck de 500cc, en adelante los “Productos Participantes”.

KUNSTMANN no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales de canal tradicional hubieren proporcionado.

Los Clientes CCU podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a un Premio.

5. El premio consiste en 1 (un) cooler, de la marca Coleman, modelo rock 316, de capacidad 52qts/49Lts.

Total de Premios: **50 (cincuenta)** premios a repartir entre todos los clientes participantes.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **KUNSTMANN** si noriere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases Legales.

6. El día **23 de septiembre de 2025**, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica descrita en estas Bases Legales, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de **50 (cincuenta)** personas ganadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, **KUNSTMANN** se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará la comunicación del ganador durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página web www.ccu.cl/bases-legales y éstos serán contactados por **KUNSTMANN** mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, luego del día **23 de septiembre de 2025**. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto) solo para efectos de gestionar la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando **KUNSTMANN** facultada para disponer libremente del mismo.

8. **KUNSTMANN** entregará los premios en la oficina comercial respectiva para que el vendedor a cargo de la cuenta pueda entregar el premio al cliente en la dirección de facturación CCU en su ruta semanal.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del Premio, no teniendo **KUNSTMANN** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el Premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **KUNSTMANN** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no cajee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **KUNSTMANN** disponer libremente de éste.

9. Los ganadores autorizan expresamente a **KUNSTMANN** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **KUNSTMANN** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

11. **KUNSTMANN** no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

12. KUNSTMANN solo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. KUNSTMANN se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante un documento el cual será cargado a la página de <https://www.ccu.cl/bases-legales/>

15. Una copia de estas bases se mantendrá en la página de <https://www.ccu.cl/bases-legales/>

Alfredo Dionizis Brancoli
CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.